



De la posesion de la Concurrencia de la misma Razon
 de la falta de de abarro, a Con daron que sin Intermission
 se haga Reparenda. Sobre de punto. a dho señor Sufy
 del S. Capitan General, tal consejo de guerra, por evitar
 el grave Incombeniente que trae Conigo. = y por lo
 Razon de Referidas. se acordó dar buen que se haga de
 prevenida a Su Mag. Dios le guarde. Talos de su Real
 Consejo de Indias. Sobre la pebrusa general de todos
 los Señores. Lapuxam, de fusos. por que se ha de
 soberun dandole el Pueblo. y sedeme, que yocoos dningu
 no. Sepuedan manden. Enel.

Asimismo se acordó que las quantias de las Contribucio-
 nes Generales de los Reparement que se ha hecho se sean
 dadas no sean paldos de Bar. Cayula Ramos y d
 Simon dany daban Con dencia al Procurador al
 Comun, el qual le ha de dar al Procurador Granada
 los señores de quipiden, Lucarosa syong a. Por Recado-
 lar lo a con daron y se manon.

Do Excmo D. Juan dany D. D. Barro de quela
 Canobas
 D. Simon M. talon
 D. Joseph Leonardo Ramos
 D. Roguemonos
 D. Andres de sanora
 D. San Jhegal
 D. Antonio
 D. Miguel Camacho

